

rocediendo, en vez de avanzar, en la senda que la sábia administracion de Felipe V. y los esfuerzos sobre-humanos de Carlos III le habian hecho tan gloriosamente emprender.

Nosotros no pretendemos, como algunos, que la indiferencia y que la poca proteccion de los gobiernos posteriores, ó las continuas luchas que hemos sostenido, ó quizá ambas cosas á la vez, sean la causa primordial de nuestra decadencia agraria; pero si que aseguramos que estamos abocados á una pendiente resbaladiza que nos conduce al abismo, de donde, puestos los pies, es difícil sino imposible retroceder. ¿No es esto para nuestra España una mengua, una vergüenza?

Si queremos que reviva aun la agricultura, si queremos que la nacion adquiera de nuevo el lustre que tuviera en tiempos mejores, es enteramente necesario que se conceda á la ciencia agraria proteccion y mas proteccion; pero muchísima proteccion.

La instruccion de la clase labradora, es lo primero á que debe atender el gobierno, si quiere grangearse el dulce nombre de padre de la patria. Al efecto, podrian establecerse escuelas gratuitas, donde cuando menos, se enseñase á leer y escribir y contar el número posible de alumnos, que adoptando el sistema mútuo, podrian ser muchísimos; y ensanchando la órbita de la instruccion á medida que los niños se adelantasen, podrian darse lecciones de agricultura con algunas nociones de fisica, química é historia natural, aplicadas á los usos mas comunes del labrador, y á lo concerniente á la vegetacion.

En esta parte jamás debe olvidarse que los libros destinados á estos establecimientos, deben ser breves y sencillos compendios, despojados de todo artificio científico y elegante, y adecuados á la débil capacidad de los tiernos niños que deben hojearlos.

Instruidos lo bastante en estas materias, estarian en aptitud de poder entrar en los estudios superiores que habria en la grande Escuela-modelo, ó Granja-escuela que estableceriamos en cada provincia, en la que, á mas de algunas nociones de dibujo que fuesen á lo menos suficientes para delinear los diversos instrumentos de labranza que deben usarse todos los dias, se darian, por profesores de reconocida idoneidad, las asignaturas antedichas con alguna regular ampliacion, y las de matemáticas en todos sus ramos. La medicion y avaloracion de terrenos con el levantamiento

de planos, serian otras de las asignaturas que deberian aprender los nuevos agricultores. Tampoco deberia descuidarse enseñarles á llevar cuenta y razon de todas las entradas y salidas del establecimiento, si los quisieramos inteligentes propietarios y sábios administradores.

Inútil es decir que debe figurar en primer término la agricultura práctica, objeto final de esta clase de establecimientos, cuya enseñanza debería siempre darse, precisamente, sobre el mismo terreno.

Siendo la enseñanza religiosa y moral tan necesaria á sociedades é individuos, y muchísimo mas aun en nuestros corrompidos tiempos en que la irreligion y el escándolo se pasean publicamente á la par que triunfantes héroes, la accion del sacerdote en estas Granjas-escuelas debería ser bastante marcada y libre para inculcar á los educandos los deberes religiosos, haciendoles comprender perfectamente la moral social, doméstica é individual, y enseñarles cuantas prácticas religiosas considerase prudentemente oportunas para formarlos ciudadanos honrados, buenos esposos y excelentes padres.

La Granja-escuela, con respecto al fin á que se destina, además de las suficientes dependencias propias de una casa de esta naturaleza, debe tener agregado bastante terreno para la cria de toda clase de ganados, de que jamás debe carecer ningun labrador, así como para el criadero de árboles y plantas que deben sembrarse en su época respectiva, y para verificar las pruebas que juzguen á propósito los profesores.

Se continuará.

Seccion oficial.

Como á *Suplemento* al *Boletín Oficial* correspondiente al dia 7 del corriente, se publican las listas electorales para diputados á Cortes rectificadas segun dispone el artículo 102 de la ley de 20 Julio último.

En el *Boletín Oficial* del dia 9 de esta mes, se continua el reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el ejército de los mozos que sean declarados soldados con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1877.

Se inserta una circular del Gobierno civil, en la que se anuncia que se instruye el espediente oportuno sobre la autorizacion que solicita D. Federico Homá y Cabañas vecino de S. Martín de Torruella, para conducir aguas del rio Ter por terrenos municipales de la Sallera y Anglés y señalando el plazo de 30 dias para las reclamaciones ha que haya lugar.

En otra circular se previene á los

Sres. Alcaldes de la responsabilidad en que pueden incurrir de la no reparticion del número de cédulas que en sus respectivos distritos correspondan.

Publica así mismo la R. O. del Ministerio de Hacienda del 13 del pasado Octubre, referente á la aplicacion de la baja del 15 p/100, á los industriales á quienes se les hubiese impuesto en sustitucion del *Impuesto del sello de ventas*, si sus industrias estaban exentas de dicho impuesto.

La Comision provincial de Gerona para la Exposicion Universal de Paris, anuncia un acuerdo de la Comision general española por el que se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el tiempo para la admision de los objetos y productos que ha dicho objeto se quieran remitir.

Insértase por último la vacante de la secretaría del Municipio de Sans dotada con el sueldo anual de 375 pesetas.

En el propio *Boletín* del 12 del actual se continua el Reglamento para la ejecucion de la Ley del 10 de Enero de 1877 á que se refiere el *Boletín* anterior.

Inserta tambien una R. O. del 1.º de este mes referente á la manera de verificar el censo de poblacion el que tendrá lugar segun el mismo, en la noche del 31 de Diciembre al 1.º de Enero próximo.

Continua la publicacion de las condiciones para el remate de los contratos de arriendo de los *portazgos*, *pontazgos* y *barcajes*.

Se encarga á los Sres. Alcaldes y autoridades de orden público la captura de varios desertores del ejército.

Continua una disposicion del Sr. Gobernador encaminada á dar cumplimiento en el partido de Figueras á la comprobacion oficial de pesas y medidas.

Publica luego una Circular del Ministerio de Fomento señalando el dia 17 del próximo Enero para la apertura de la Exposicion general de Bellas Artes que ha de tener lugar en Madrid.

Por último anuncia oposiciones á varias escuelas de la provincia de Barcelona, é inserta algunos edictos judiciales.

ASOCIACION DE FOMENTO

DE LA VILLA DE OLOT Y SU PARTIDO.

Extracto de la sesion celebrada por la Junta Directiva el dia 4 de Noviembre de 1877.

Abierta la sesion á las seis y media de la tarde bajo la presidencia de D. Francisco Mas y Fluvia y asistiendo los Sres. Pujadas, Esquena, Monsalvatje, Capdevila, Corriols, Puigdevall, Mas de Xaxás, Carrera, Sadera, Serrat Calvo y el que suscribe, estando ausentes de esta poblacion los demás Sres. que componen dicha